



DECRETO ALCALDICIO N° 1431 /

AUTORIZA CONTRATACION SEGURO QUE INDICA.

REQUINOA, 29 de Mayo de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

El Decreto Alcaldicio N° 564 de fecha 04.03.2014 que regulariza proceso administrativo. Autoriza contratación de servicios vía trato directo a través del Portal Mercado Público, de la Srta. Karen Marlene Poveda Marín, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] comuna de Rancagua, para desarrollar funciones como Asesor Laboral, del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Etico Familiar, a contar del 01.01.2014 hasta el 31.12.2014, por un monto mensual de \$ 439.839 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 5.278.068 impuesto incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 06.03.2014 que regulariza proceso y aprueba Contrato de fecha 06.03.2014.

El Memo N° 952 de fecha 13.05.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice contratación de Seguro de Accidente en MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., RUT N° 96.508.210-7, por el período comprendido entre el 19 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, a la Srta. Karen Marlene Poveda Marín.

El Memo N° 1084 de fecha 27.05.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que por error involuntario el Memo N° 952 fue remitido a la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 13.05.2014. Solicita autorizar la contratación de seguro de accidente en la Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. MAPFRE, RUT N° 96.508.210-7, correspondiente a la Srta. Karen Poveda Marín, por el período comprendido entre el día 19 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2014, correspondiente a tres apoyos familiares del Programas PUENTE – Sistema Chile Solidario.

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**REGULARIZASE proceso administrativo.**

**AUTORIZASE** contratación de Seguro de Accidente en MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., RUT N° 96.508.210-7, a contar del 19.05.2014 hasta el 31.12.2014, a nombre de la Srta. Karen Poveda Marín, RUT N° [REDACTED] Asesor laboral, Programa Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

**GIRESE** el monto de \$ 36.750 a nombre de MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., RUT N° 96.508.210-7.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.033, "Programa Acompañamiento Sociolaboral IEF, Fondos Externos".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/CZB/avc.

**DISTRIBUCIÓN** :

Secretaría Municipal (2) ✓  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Des. Comunitario (2)  
Archivo